

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD A REALIZAR CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN ENFOCADAS EN NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS 0 Y 6 AÑOS DE EDAD A TRAVÉS DE MÓDULOS MÓVILES INSTALADOS EN SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

El que suscribe, **Diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Las vacunas desempeñan un papel esencial en la promoción de la salud pública al prevenir enfermedades infecciosas y proteger a las comunidades. Al generar inmunidad contra patógenos específicos, las vacunas no sólo resguardan a los individuos vacunados de posibles enfermedades, sino que también contribuyen a la creación de inmunidad colectiva, reduciendo la propagación de agentes infecciosos en la sociedad. Esto es particularmente crucial para grupos vulnerables que no pueden recibir ciertas vacunas, como aquellos con sistemas inmunológicos comprometidos.

II. La importancia de las vacunas en niños de 0 a 6 años es fundamental para garantizar su salud y bienestar a lo largo de su desarrollo. Durante esta etapa crucial

de la vida, los niños son particularmente vulnerables a diversas enfermedades infecciosas que pueden tener consecuencias graves. Las vacunas ofrecen una protección efectiva contra patógenos potencialmente peligrosos, previniendo enfermedades como sarampión, paperas, rubéola, difteria, tos ferina, polio, entre otras. Además de proteger a los niños individualmente, las vacunas desempeñan un papel esencial en la creación de inmunidad colectiva, reduciendo la propagación de enfermedades en las comunidades y protegiendo a aquellos que no pueden recibir ciertas vacunas debido a condiciones médicas. Cabe mencionar que cada infección que se encuentra dentro del programa de vacunación puede convertirse en una enfermedad grave, siendo el único momento en que se deja de inmunizar a los niños cuando una enfermedad ha sido completamente erradicada del mundo, debido a el contagio que puede generar una sola persona contagiada.

III. En México, el derecho a la salud está consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 4o. establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y el Estado garantizará este derecho mediante la creación de instituciones y la implementación de políticas que aseguren el acceso a servicios médicos, medicamentos, y la prevención y control de enfermedades transmisibles.

En el tema de las vacunas, el artículo 4o. respalda la importancia de las acciones gubernamentales para promover la inmunización y prevenir enfermedades, por lo que el Estado tiene la responsabilidad de implementar programas de vacunación, garantizando su acceso gratuito, especialmente para niños y poblaciones vulnerables.

Asimismo, dentro del artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se encuentra el derecho a la salud y a la seguridad social. Es así, que al ser menores de edad tienen el derecho a gozar del más alto nivel posible de

salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.

IV. Por otro lado, es de vital importancia considerar que en 2023, se registró un bajo porcentaje en esquema de vacunación infantil. De este modo la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública de México, arroja que en 2022, sólo 51.2 por ciento de los hogares con niños y niñas entre 0 y 4 años de edad pudieron acreditar el estado de vacunación de sus menores, siendo un porcentaje de 90 por ciento la meta de cobertura de vacunación. De igual modo, los datos referentes a los niños y niñas menores de 2 años son alarmantes, dado que sólo 26.6 por ciento contaban con todas sus vacunas; siendo 31.1 por ciento el porcentaje del año pasado de esta misma situación.

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a realizar campañas de vacunación enfocadas en niñas y niños entre los 0 y 6 años de edad a través de módulos móviles instalados en sus instituciones educativas.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 26 de junio de 2024.

ATENTAMENTE



MARCO ANTONIO NATALE GUTIERREZ

Diputado Federal